

¿QUÉ ES UNA MEDIDA DE ADAPTACIÓN?

Son **intervenciones planificadas por actores estatales y no estatales**, para reducir o evitar alteraciones severas, pérdidas y daños, desencadenados por los peligros asociados al cambio climático; que a su vez permiten aprovechar sus oportunidades.



PARA SU DISEÑO Y DEFINICIÓN

Se identifican y analizan previamente el riesgo y los factores (peligros asociados al cambio climático, exposición y vulnerabilidad) de los sujetos vulnerables, en concordancia con las normas establecidas en materia de gestión del riesgo de desastres.

Se enfoca en un sujeto vulnerable expuesto a un peligro asociado al cambio climático.



Cuenta con al menos un indicador, que mide el avance y resultados de implementación de la medida.



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS



Evita, previene o reduce la exposición dependiendo de la capacidad de adaptación del sujeto vulnerable.



Contribuye al desarrollo sostenible y resiliente al clima, y puede generar beneficios más allá de la adaptación al cambio climático.



En caso de las medidas de adaptación en tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios, se incluyen sus prioridades.



PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Se requiere previamente identificar e implementar las condiciones habilitantes, así como considerar la entidad responsable, el periodo de implementación y el ámbito de aplicación.

Se articulan con:

Los instrumentos de gestión, de inversión y presupuesto público para la gestión integral del cambio climático, promoviendo así la implementación de una o más medidas.

Los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, considerando los principios y enfoques transversales señalados en la Ley Marco sobre Cambio Climático.

Aquí accede a la LEY MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU REGLAMENTO

